

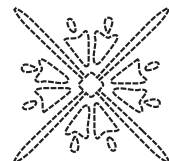
CARTILLA INFORMATIVA

# LA JUSTICIA DE PAZ EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA


EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA  
Y LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA <sup>(1)</sup>



**HUANCAMELICA**



**Sumaq  
Justicia**  
UNA JUSTICIA DE PAZ  
FRENTE A LA VIOLENCIA



Sumaq Justicia es implementado por el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

Además de en Huancavelica, nuestro proyecto se está implementando en los distritos judiciales de Junín, Cajamarca y Lima Este.



## PRESENTACIÓN

Sumaq Justicia, *una justicia de paz frente a la violencia*, es un proyecto que **trabaja en el fortalecimiento de la justicia de paz para la mejora de la atención de la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar** en la zona rural andina del distrito judicial de Huancavelica y de la provincia de Huancavelica.

Cuando iniciamos, en septiembre de 2022, encontramos poca información sobre la actuación de la justicia de paz y su relación con otras autoridades en la atención de casos de violencia. Por ello, **realizamos tres estudios que nos ayudaran a comprender:**

1. Cómo los jueces y las juezas de paz atienden los casos de violencia que llegan a sus despachos; <sup>(2)</sup>
2. De qué manera los jueces y las juezas de paz se relacionan con las autoridades comunales y ronderiles y con otros(as) actores(as) de sus localidades; <sup>(3)</sup> y
3. Las barreras y dificultades existentes en las rutas que siguen las víctimas que acuden a la justicia de paz y son derivadas a la justicia estatal <sup>(4)</sup>

---

(1) Las cifras y la información que se presentan corresponden a los años 2021 y 2022 en que se realizaron los estudios; salvo las señaladas en las notas al pie de página.

(2) IDL. (2022). *Análisis situacional con enfoque de género e interculturalidad para entender la respuesta de jueces y juezas de paz a la violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

(3) SER. (2022). *Diagnóstico situacional sobre la interacción de la justicia de paz con las autoridades comunales y ronderiles, instituciones y redes locales en la atención de víctimas de violencia de género en los cuatro distritos judiciales del ámbito del proyecto*. Lima: PNUD.

(4) SER. (2022). *Análisis de las rutas de las usuarias de la justicia de paz en su relación con la justicia ordinaria con identificación de las barreras de acceso a la justicia y nudos críticos en casos de violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

En mayo de este año, presentamos los resultados de esos estudios en reuniones de “Socialización y adecuación territorial del proyecto Sumaq Justicia” en la ciudad de Huancavelica, capital de la provincia de Huancavelica y sede de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica. Allí **participaron autoridades estatales y comunales, jueces y juezas de paz y organizaciones de mujeres, quienes nos brindaron aportes desde sus experiencias y conocimientos locales.**

Como resultado de este proceso, elaboramos una cartilla que contiene un resumen de parte de los hallazgos de los estudios y de los aportes recibidos, y que compartimos con ustedes. Estos **nos ayudan a comprender los problemas que enfrentan las personas que sufren violencia y que buscan justicia en un territorio donde la mayoría de la población es quechuahablante.**

La cartilla representa nuestro punto de partida, pero Sumaq Justicia durará hasta el 2027, así que esperamos seguir intercambiando, comprendiendo y construyendo juntos(as) para lograr una *sumaq* justicia, es decir, una justicia buena y bonita en Huancavelica.

## Proyecto Sumaq Justicia

### IDIOMA <sup>(5)</sup>

El 81% de la población del departamento de Huancavelica es quechuahablante.

En la provincia de Huancavelica, la población quechuahablante alcanza el 79%: 51% en zonas rurales y 49% en zonas urbanas.

(5) INEI. (2017). *Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas*. Lima: INEI.

# 1

## EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA <sup>(6)</sup>



### ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El departamento de Huancavelica tiene 7 provincias, pero **el distrito judicial de Huancavelica comprende solo 5 de ellas: Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna y Huaytará**. La sede de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica está en la ciudad de Huancavelica.

La provincia de Huancavelica tiene 19 distritos. La población de los centros poblados y de las comunidades está bastante articulada (por la carretera) a las ciudades de Huancavelica y Huancayo.

### RURALIDAD <sup>(6)</sup>

La población del distrito judicial es de **298 782 personas**:

- Es **más rural (67%) que urbana (33%)**
- Todas sus provincias (menos la capital) tienen **entre 70% y 100% de ruralidad**.

La población de la provincia de Huancavelica es de 115 054 habitantes: 54% urbana y 46% rural.

(6) INEI. (2017). *Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas*. Lima: INEI.

## IDENTIDAD ÉTNICA

En el distrito judicial **prima la identidad quechua (80.2%)** en la población. Lo mismo sucede en la **provincia de Huancavelica (78.9%)**.

DJ HUANCVELICA

80.2%

Quechuas

PROV. HUANCVELICA

78.9%

Quechuas

## MIGRACIÓN

La migración es temporal y permanente **hacia las ciudades de Pisco, Huancayo y Lima**, donde los varones trabajan en la agricultura, la construcción o como estibadores en los mercados.

Esto se debe **a la escasez de tierras en las comunidades y a que los antiguos comuneros usufructúan las más extensas**. La búsqueda de una mejor educación para los jóvenes también influye en la migración.

## POBREZA <sup>(8)</sup>

- **El distrito judicial de Huancavelica es uno de los pobres del Perú:** 42.3% de su población.
- **La provincia de Huancavelica está entre las provincias más pobres del país** (49.5% de su población) y tiene a 4 de los 100 distritos más pobres del país.

DJ HUANCVELICA

42.3%

Pobreza

PROV. HUANCVELICA

49.5%

Pobreza

## EDUCACIÓN

Alrededor del 15% de la población del departamento de Huancavelica no tiene estudios:

- El 26.40% está en la provincia de Huancavelica
- **Las mujeres (73%) y la población rural (67%) son las más afectadas.**

Es el **tercer departamento con mayor analfabetismo (17.7%)**. Este afecta más a las mujeres (26.2%) y a la zona rural (21.5%).

## DESARROLLO Y ESTADO <sup>(7)</sup>

Huancavelica es el departamento **con menor desarrollo humano en el nivel nacional:**

- 4 de sus provincias (excepto Huancavelica y Tayacaja) tienen un desarrollo menor al promedio regional.
- 16 de los 19 distritos de la provincia Huancavelica están por debajo del promedio provincial.

Es el tercer departamento **con mayor brecha urbano rural (acceso a servicios)**, y el séptimo con menor número y cobertura de servicios estatales.

## ACTIVIDAD ECONÓMICA <sup>(9)</sup>

Las principales actividades en el departamento y la provincia de Huancavelica son: **la agricultura, el comercio y los servicios**. Sin embargo, la minería también marca la dinámica económica y social.

La provincia de Huancavelica posee la mayoría de las áreas agrícolas del departamento (secano y bajo riego). La agricultura es para el consumo familiar y para el mercado local (ferias) y regional (capital de Huancavelica).

(7) PNUD (2019). *El Reto de la Igualdad. Una lectura de las dinámicas territoriales en el Perú*. Lima: PNUD.

(8) INEI. (2020). *Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018*. Lima: INEI.

(9) INEI. (2012). *IV Censo Nacional Agropecuario –CENAGRO 2012*. Lima: INEI.

## 2

# LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS <sup>(10)</sup>

## CIFRAS SOBRE VIOLENCIA

### Violencia

En el departamento de Huancavelica, más de la mitad (57.9%) de las mujeres de entre 15 y 49 años sufrió violencia por su esposo o compañero. El 55.2% de los agresores estaba bajo efectos de licor o drogas cuando ejerció violencia física.

Se identificaron 3 casos de feminicidio y 5 de intento de feminicidio en el departamento. <sup>(11)</sup>



### Tipos de violencia más frecuentes

Tipos	Formas más comunes
Psicológica y verbal 51.9 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algún control (47.3%)</li> <li>• Celos (33.8%)</li> <li>• Insistencia de saber a dónde va (25.6%)</li> <li>• Acusa de ser infiel (21.6%)</li> </ul>
Física 35.9%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empujó, sacudió o tiró algo (27.8%)</li> <li>• Abofeteó o retorció el brazo (14.3%)</li> <li>• Golpeó con puño o con algo (11.5%)</li> </ul>
Sexual 10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligó a tener relaciones sexuales (9.4%)</li> </ul>

## CASOS RECIBIDOS

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP <sup>(12)</sup>

Los Centros de Emergencia Mujer-CEM del departamento de Huancavelica atendieron 2 066 casos: 87% víctimas mujeres y 13% varones.

En la provincia de Huancavelica, los CEM atendieron 901 casos: 89% víctimas mujeres y 11% varones.

Las denuncias telefónicas (Línea 100) en la región fueron 1,076.



(10) INEI. (2022). Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 2021. Nacional y Departamental. Lima: INEI.

(11) MIMP. (2022). Portal Estadístico Programa Aurora . Boletines estadísticos 2021. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

(12) MIMP. (2022). Portal Estadístico Programa Aurora . Boletines estadísticos 2021. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

## Policía Nacional del Perú <sup>(13)</sup>

Huancavelica está entre las regiones con menor número de denuncias por violencia familiar.

Las comisarías registraron 1 291 denuncias:

- 95% víctimas mujeres de entre 18 y 50 años.
- Violencia física y psicológica predominantes; en menor medida la sexual y económica.
- La mayoría de las denuncias fue por primera vez.

### BÚSQUEDA DE AYUDA

Las mujeres víctimas de violencia física en Huancavelica **NO PIDIERON AYUDA principalmente** porque:

- No era necesario (32.4%)
- Vergüenza (27.6%)
- Algún tipo de miedo (más violencia, causar problemas al agresor o separarse) (20.1%)
- No sabían a dónde acudir (14%)
- Cosas de la vida (1.7%)

### Cuando buscaron ayuda...

El 43.9 % buscó a personas cercanas (madre, amiga, vecina, hermana o pariente).

Solo el 23.6% fue a una institución:

Institución	Porcentaje
• Comisaría	73%
• Juzgado	15.6%
• Establecimiento de salud	12%
• Demuna	10%
• MIMP	9.9%
• Fiscalía	4.4%
• Otra institución	3.6%



No hay un registro de cuántas personas buscaron ayuda en el juzgado de paz o la comunidad campesina.

(13) PNP. (2022). Dirección Regional PNP de Huancavelica. Reporte de denuncias 2021. Lima: PNP.

# 3

## LA JUSTICIA DE PAZ ANTE LA VIOLENCIA <sup>(14)</sup>



### PERFIL DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ <sup>(15)</sup>

#### DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA

Hay 217 jueces y juezas de paz ejerciendo cargo:

- La mayoría son varones y mayores de 51 años.
- Las identidades predominantes son mestiza y quechua.
- La mayoría es **bilingüe**:
  - Tiene como lengua materna el quechua chanka, el castellano o ambos.
  - Atienden en quechua o castellano, y **predomina lo oral sobre lo escrito**.
- El **nivel educativo** está entre primaria completa y secundaria completa o incompleta.
- La mayoría **tiene experiencia previa: directivos o dirigentes en sus comunidades y centros poblados**.

#### PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Hay 124 jueces y juezas de paz:

- **Casi la totalidad son varones (94%)**
- **Tienen entre 41 y 60 años (52%) o más de 60 años (32%)**
- Son comuneros, elegidos por sus comunidades y nombrados oficialmente. Esto les da vinculación con la población, reconocimiento y valoración.

Existen **228** juzgados de paz en el distrito judicial de Huancavelica.

El **79.4%** está en centros poblados, comunidades y anexos; el resto, en capitales de distritos.

#### Nº DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ

 DJ Huancavelica **200**  
Prov. Huancavelica **17**

 DJ Huancavelica **117**  
Prov. Huancavelica **7**

La mayoría de los juzgados de paz (86.3%) está en centros poblados, comunidades y anexos.

### ROL Y PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA

Los jueces y las juezas de paz, en general, se ven y son vistos en sus comunidades como autoridades que **orientan y aconsejan a las familias, y promueven la paz y el respeto mutuo**.

Este rol de consejero también es frecuente en la atención de los casos de violencia. **La violencia se considera como un conflicto entre familiares o parejas que debe ser resuelto en ese ámbito**. Por tanto, las personas deben ser orientadas para que reflexionen, dialoguen y lleguen a acuerdos o arreglos y no necesariamente a una sanción. Esta forma de solución no siempre toma en cuenta las necesidades de las víctimas ni asegura que la agresión se detenga, lo que preocupa a las víctimas y a los propios jueces y juezas de paz.

(14) La información fue recopilada en los distritos de Ccochaccasa y Huayllay Grande en la provincia de Angaraes; en los distritos de Yauli, Acoria y Huando en la provincia de Huancavelica; y en la ciudad de Huancavelica.  
 (15) ONAJUP. (2022). *Bases de datos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena-ODAJUP del Poder Judicial a abril de 2022*. Lima: Poder Judicial.



Los acuerdos **se basan en valores y normas** sociales (la unidad familiar y la división tradicional de roles) **o criterios** religiosos (el matrimonio indisoluble). Sin embargo, **algunas juezas aconsejan a las mujeres que no toleren la violencia y a los familiares que tengan relaciones** equitativas y respetuosas.

### CÓMO VEN LA VIOLENCIA

La violencia se concibe como **un problema familiar o de pareja** y un “error” (“no solo del varón”).

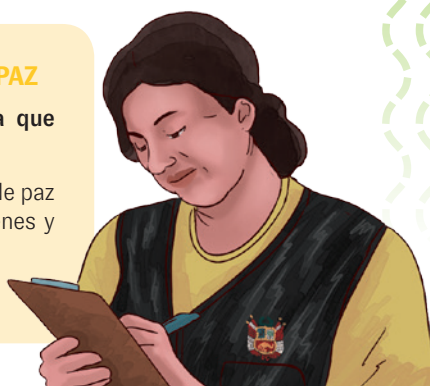
Las causas son la infidelidad, los problemas económicos y el machismo (dependencia de la mujer); e influyen los celos y el alcoholismo (en fiestas), la inexperiencia de la juventud y los “malos hábitos” de los retornantes de las ciudades.

Las percepciones son muy diversas:

- La violencia física no existe en las comunidades, pero sí la psicológica (“las mujeres a veces exageran”).
- Ambas formas de violencia son graves y frecuentes, y deberían ser mejor atendidas.
- Han disminuido en los últimos años debido a las capacitaciones de instituciones, ONG y escuelas.
- El abandono del hogar también es violencia porque priva de alimento y cuidado a la mujer y a los hijos(as).

### POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN LA JUZGADO DE PAZ

- Buscan que se aconseje a la persona agresora para que cambie su conducta agresiva.
- Quieren separarse de la pareja agresora y que el juzgado de paz les ayude a establecer un acuerdo de separación de bienes y pensión de alimentos.
- Buscan la autoridad más cercana que les de privacidad.



### CÓMO SOLUCIONAN

La actuación de los jueces y las juezas de paz **no es igual a la conciliación judicial o extrajudicial** porque:

- Se involucran, ya que pertenecen a la comunidad.
- Sus consejos y soluciones tienen legitimidad.
- Buscan persuadir para lograr un cambio de conducta.
- Algunos realizan seguimiento a los acuerdos.
- Los familiares generalmente se involucran en la solución y sanción (aunque también puede dificultarlas).

## APLICACIÓN DE LA LEY POR LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ

Los jueces y las juezas de paz **necesitan dar respuestas dentro de sus conocimientos, experiencias y posibilidades locales**. El conocimiento profundo de las normas o su aplicación estricta no es una exigencia legal ni se produce.

Ellos(as) **conocen poco la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Ley 30364, o la aplican según su leal saber y entender**. En ese sentido, no siguen el rol ni la forma de atender la violencia que esta norma establece.

En general, los jueces y juezas de paz basan su actuación en el conocimiento de su entorno y en el procedimiento (para faltas) de la Ley de Justicia de Paz, Ley 29824: citan a las partes a una audiencia, generan un ambiente de confianza y autoridad, discuten y negocian, orientan sobre cómo deben llevarse las relaciones familiares o “llaman la atención”, hacen que el agresor se disculpe y establecen compromisos de respeto mutuo. Muchos(as) reiteran la citación o visitan a la víctima en su domicilio para recoger su declaración. Algunos(as) también hacen seguimiento al cumplimiento del acuerdo.

Los casos de violencia se atienden como conflictos que requieren solución mediante la conciliación y no como denuncias que generan expedientes. Por ello, estos no se registran como en “denuncias” sino en “actas de conciliación, acuerdo o compromiso”.



### COMPETENCIA

Los jueces y las juezas de paz son competentes para resolver los casos de violencia que son faltas, pero no usan la distinción entre falta o delito basándose en el certificado médico, sino en diversos criterios.

Ellos(as) suele **derivar el caso** u orientan a las víctimas sobre a dónde acudir (a veces acompañándolas) cuando:

- Consideran que **su rol de consejero está desbordado y que necesita mayor “fuerza”** (coerción) para que le obedezcan.
- Evalúan que el **caso es muy grave (ej. Violencia sexual)**. La gravedad es definida de acuerdo con sus experiencias y conocimientos, y con la situación concreta.

La decisión de derivar el caso a las autoridades estatales o a las comunales depende de **las relaciones establecidas con ellas, pero no la registran en documentos, sino que predomina la oralidad**.

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La mayoría de los jueces y las juezas de paz pueden conocer la urgencia de la protección y quieren atender bien los casos, pero no **conoce las medidas de protección, no sabe que pueden dictarlas, no tienen claro cómo otorgarlas o las interpretan** de manera distinta a la ley. Cuando las dictan, algunos(as):

- No lo hacen de forma inmediata; sino que esperan la audiencia.
- Visitan antes a la familia para conocer la situación “real”.
- La medida de orden de alejamiento se formula como un compromiso del agresor.
- No siempre cuentan con el respaldo de la policía o con lugares de acogida para hacerlas efectivas.
- Casi no hacen seguimiento a su cumplimiento.

## SANCIONES

Los jueces y juezas de paz no suelen dictar sentencias que impongan sanciones, sino que buscan llegar a acuerdos o derivan los casos.

## USO DE INSTRUMENTOS

Los jueces y juezas de paz suelen determinar el riesgo en que está la víctima según su criterio, y esto hace que no siempre tomen en cuenta todos los aspectos.

Ellos(as) desconocen las fichas de valoración del riesgo o no saben cómo usarlas porque son muy complejas; no usan formatos de atención; y desconocen el kit de emergencia en casos de violencia sexual.

## CAPACITACIÓN RECIBIDA

La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena -ONAJUP y su Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP de Huancavelica realizan capacitaciones anuales, presenciales y descentralizadas sobre el tema de violencia. Estas se realizan en alianza con ONG locales, y se involucra a jueces, fiscales, policías y funcionarios de la DEMUNA como facilitadores, y a secgristas para representaciones teatrales de casos.

Durante la pandemia, se hicieron capacitaciones virtuales en alianza con las ONG locales y con el programa Aurora del MIMP sobre la violencia, la atención de los juzgados de paz en el marco de la Ley 30364, las medidas de protección, el uso de instrumentos y protocolos de coordinación y la función policial. Se contó con facilitadores locales y quechuahablantes. A pesar de este esfuerzo, los jueces y las juezas de paz tuvieron problemas para participar y concentrarse porque:

- La mayoría tenía solo un celular, algún os tenían una computadora y otros no tenían equipos.
- Varios (as) no sabían manejar sus equipos, las plataformas virtuales o las redes sociales.
- Muchos(as) no contaban con señal de Internet o tenían planes reducidos en sus celulares, la señal era mala o no tenían dinero para pagar el servicio.



# 4

## LA RELACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ CON AUTORIDADES COMUNALES Y ESTATALES EN HUANCVELICA <sup>(16)</sup>

### 4.1. EN EL ÁMBITO DE CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS



#### ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES

Tipo	Actores e instituciones
Autoridades ronderas y comunales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asamblea comunal, directiva comunal y presidentes(as).</li> <li>Alcaldes(as) vara y alguaciles</li> <li>Autoridades de barrios</li> <li>Tenientes(as) gobernadores(as) (en centros poblados y anexos)</li> </ul>
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clubes de madres, comités del programa de Vaso de Leche, comedores populares y Cuna Más.</li> <li>Organizaciones de emprendimiento (artesanas, negociantes y pequeñas productoras). Algunas asociadas a la FENMUCARINAP.</li> </ul>
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juzgados de paz 108 (93 centros poblados, 14 anexos y 1 comunidad campesina)</li> </ul>
Autoridades y servicios estatales de justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros y establecimientos de salud</li> </ul>
Municipalidades de centros poblados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcaldes(as), tenientes(as) alcaldes y regidores(as) de centros poblados (96)</li> <li>Autoridades de anexos</li> <li>Comités de Vigilancia</li> </ul>

#### COMUNIDADES CAMPESINAS

Existen 579 comunidades campesinas en el distrito judicial y 109 en la provincia de Huancavelica. <sup>(17)</sup> Las comunidades son autónomas y gestionan sus conflictos internos mediante sus autoridades.

**El problema de la violencia y la protección frente a ella no está en las agendas de las asambleas comunales ni en los estatutos.** Sin embargo, algunos(as) presidentes(as) evalúan incluirlos, crear casas de refugio comunales y recibir capacitaciones en el tema (en alianza con la Corte de Huancavelica)

El **centro poblado es el eje territorial de las comunidades**, pues ahí se realizan las asambleas, viven las autoridades comunales y se encuentran las principales instituciones.

#### ORGANIZACIONES DE MUJERES

Las mujeres tienen una **limitada participación en los cargos y los espacios comunales**:

- No tienen los mismos derechos de voz y voto que los varones (comuneros calificados).
- Participan en ausencia del varón: son viudas o madres solteras o el esposo ha migrado por trabajo.
- La timidez les impide intervenir en las asambleas.

Las organizaciones más presentes están vinculadas a programas sociales que no tienen el **tema de la violencia en sus agendas**. En cambio, algunas organizaciones de emprendimiento sensibilizan a sus socias sobre violencia de género.

(16) La información fue recopilada en los distritos de Yauli, Acoria y Huando en la provincia de Huancavelica; y en la ciudad de Huancavelica.

(17) INEI. (2018). Censo Nacional 2017. Directorio de Comunidades Campesinas y Nativas. Tomo 1. Lima: INEI.



## ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

La coordinación en las comunidades y centros poblados depende de la organización comunal, la experiencia y agenda de las autoridades, y las relaciones y desempeño de los jueces y las juezas de paz. Las víctimas de violencia suelen acudir a las familias y a algunos juzgados de paz, pero casi no a las autoridades comunales, pero estas intervienen en ciertos momentos en las rutas que siguen las víctimas:

- **La familia:** El caso se “arregla” con la intervención de un(a) familiar respetado(a). Se apela al bienestar de los(as) hijos(as), a la unidad y el prestigio familiar y a la salvaguarda del matrimonio. Esto obedece a prácticas familiares y comunales tradicionales, a creencias religiosas, pero también al temor de afectar la vida y la organización comunales que se sustentan en los lazos familiares (“todos somos familia”) y en el trabajo colectivo.
- **Los juzgados de paz:** atienden los casos “leves” **con apoyo de los(as) tenientes(as) gobernadores(as), alcaldes(as) vara y alguaciles (ej. Conducen a las personas que no quieren asistir a las audiencias).** Los casos son resueltos mediante el “arreglo” entre “las partes” que puede ser informado a las autoridades comunales y a la asamblea comunal. Los casos “graves” son denunciados ante las autoridades y servicios estatales, **y las autoridades comunales pueden hacer un seguimiento para presionar por la solución.**

En las comunidades organizadas (ej. Chopcca), **si la persona agresora reincide o desobedece, se le transfiere a la junta directiva para la sanción** (ej. Castigo moral o físico) en una asamblea

comunal a fin de que cambie su conducta. Esta también sanciona cuando el caso es “muy grave” (ej. Expulsión o suspensión de derechos por feminicidio), aunque haya sido derivado a la justicia estatal.

### TENENCIAS DE GOBERNACIÓN

**Los(as) tenientes(as) gobernadores(as) están en los centros poblados y anexos.** Ellos(as) son elegidos por la comunidad y ratificados por la subprefectura provincial, y **su principal función es garantizar el orden público.**

### PROBLEMAS

- Los familiares pueden presionar a la víctima para que llegue a un “arreglo”. No siempre se toma en cuenta la violencia y su efecto en ellas.
- Los “arreglos” no siempre funcionan y la violencia continúa.
- Las autoridades comunales están dejando de imponer sanciones y optan por derivar las denuncias para evitar conflictos con la policía cuya presencia es cada vez mayor.

### POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LAS FAMILIAS

- La denuncia ante las autoridades estatales se considera un acto de destrucción de la familia que genera vergüenza en la comunidad.
- Buscan que el agresor se arrepienta, pida perdón y cambie su conducta.
- Esperan que los familiares y la comunidad actúen como intermediarios y vigilantes.
- Es más cercana, rápida y menos costosa.



## 4.2. EN EL ÁMBITO DISTRITAL

### ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



Tipo	Actores e instituciones
Autoridades ronderas y comunales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tenientes(as) gobernadores(as) (en centros poblados que son capitales de distrito)</li> </ul>
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juzgados de paz 27 (distritos)</li> </ul>
Autoridades y servicios estatales de justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juzgados de paz letrados 6 (1 en Yauli, Acoria, Izcuchaca y Ascención, y 2 en Huancavelica)</li> <li>Fiscalía Mixta en Izcuchaca</li> <li>Comisarias 11 (1 en Yauli, Acoria, Huachocolpa, Acobambilla, Moya, Huando, Izcuchaca, Mariscal Cáceres y Ascención, y 2 en Huancavelica)</li> <li>Subprefecturas distritales</li> <li>Centros de salud 15</li> </ul>
Municipalidades distritales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demunas distritales 18</li> <li>Gerencias de Desarrollo Social</li> <li>Instancias distritales de concertación para erradicación de la violencia 2 (en Acoria y Huando, activas)</li> </ul>

### ¿CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

#### AUTORIDADES LOCALES

- La violencia se produce principalmente en las relaciones de pareja.
- Ha aumentado. Las formas más comunes son la violencia física y psicológica, pero no llegan a configurar delitos. La violencia sexual y patrimonial es escasa.
- Se relaciona con roles tradicionales de género, machismo (dependencia de la mujer), problemas económicos, celos, infidelidad y abandono del hogar.

#### AUTORIDADES COMUNALES

- La violencia se produce en las relaciones de pareja y en el hogar.
- Es un problema en las comunidades, en especial, el maltrato físico y psicológico.
- El abandono también es maltrato porque priva a las mujeres y a los(as) hijos(as) de sustento y cuidado.
- Está asociada a celos e infidelidades (en fiestas), y a “malos hábitos” de los retornantes de las ciudades.

#### MUJERES

- La violencia se produce en las relaciones de pareja y en el hogar, y se incrementó en la pandemia para las adolescentes y jóvenes debido a las relaciones virtuales.
- La violencia física, psicológica y sexual afectan más a las mujeres en las zonas rurales, y el “engaño por hombres casados”, a las de zonas urbanas.
- Ha disminuido en las ciudades por el trabajo remunerado de las mujeres, pero en las zonas rurales siguen encargadas del hogar.



## ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

Las autoridades y servicios estatales están concentrados en las capitales de los distritos, y establecen relaciones de coordinación o conflicto dependiendo de cada contexto. En algunos distritos, estos participan en las instancias distritales de concertación, que incluso involucran a autoridades provinciales (juzgados de paz letrados y fiscalías de familia).

La instancia de concertación, por impulso de las Demunas, facilita el trabajo articulado en prevención y sensibilización: visitas de campo, ferias informativas donde se brinda atención conjunta y se recogen denuncias, y capacitaciones en quechua. Los jueces y juezas de paz y los(as) tenientes(as) gobernadores(as) se involucran en estas actividades, pero de forma puntual. En general, los jueces y las juezas de paz no son reconocidos plenamente como autoridades de justicia por las autoridades estatales, y la coordinación entre ambos para la atención de casos es poco frecuente.

**Los juzgados de paz registran pocos casos de violencia.** Estos atienden casos “leves” (ej. Discusiones o insultos) y denuncian los casos “graves” (ej. Golpes fuertes o daños físicos) o de reincidencia ante las autoridades estatales del distrito (juzgado de paz letrado o comisarías) y de la provincia (CEM, fiscalía y juzgado penal o de familia) mediante escritos o llamadas telefónicas. Casi no interactúan con los centros de salud.

**Las víctimas de violencia acuden más a la Policía y a los juzgados de paz letrados para presentar sus denuncias.** La Demuna, los centros de salud y las autoridades comunales también derivan casos a estas instituciones. Los juzgados de paz letrados **tienen un rol protagónico en la atención de las denuncias y en la emisión de las medidas de protección en coordinación con las comisarías y los centros de salud.**

### CON LA DEMUNA

Los juzgados paz coordinan con las Demunas sobre todo para la canalización de las denuncias por alimentos de niños en abandono.

### CON LOS JUZGADOS

Los juzgados de paz se relacionan con los juzgados de paz letrados generalmente para derivarles los casos “graves” o que no han podido resolver, o para consultarles sobre la elaboración de documentos (oficios) y la entrega de notificaciones en casos de violencia.

### CON LA POLICÍA

En algunos distritos, la interacción de la policía con los jueces y juezas de paz, los(as) tenientes(as) gobernadores(as) y otras autoridades comunales solo se produce cuando estas denuncian o comunican los casos de violencia para que la comisaría encause las denuncias.

En otros distritos, la interacción es frecuente y se da de muchas formas:

- Con los juzgados de paz y tenientes gobernadores, para encausar las denuncias.
- Con las juntas vecinales y subprefectos, para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección.
- Con las autoridades comunales y juntas vecinales, para la captura y retención de los agresores (arresto ciudadano).

## 4.3. EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

### ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



Tipo	Actores e instituciones
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Federación Provincial de Mujeres de Huancavelica</li> <li>Asociación de Agentes Comunitarias de Salud de Huancavelica (MINSa)</li> <li>Federación del Club de Madres de Huancavelica</li> <li>Asociación del Programa Vaso de Leche</li> </ul>
Jueces y juezas de paz	<b>No se encuentran en la capital de la provincia.</b>
Autoridades y servicios estatales de justicia	<p><b>Poder Judicial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salas especializadas (1 civil y 1 penal de apelaciones)</li> <li>Juzgados especializados de familia 2</li> <li>Juzgados de paz letrados 2 (en la capital provincial)</li> </ul> <p><b>Ministerio Público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fiscalías provinciales (2 superiores penales corporativas, 2 de familia, 2 penales especializadas en delitos de agresiones contra las mujeres e Integrantes del grupo familiar)</li> <li>División Médico Legal II</li> <li>Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos -UDAVIT</li> </ul> <p><b>Policía Nacional del Perú:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisarías 2 (1 sectorial Huancavelica y 1 de familia)</li> </ul> <p><b>Otras instituciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CEM 8 (6 en cada provincia y 2 Huancavelica-regular y en comisaría de familia).</li> <li>Prefectura provincial</li> </ul>
Municipalidad provincial y gobierno regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica</li> <li>Demuna provincial</li> <li>Casa Hogar de Refugio</li> <li>Instancia provincial de concertación para erradicar la violencia (medianamente activa)</li> <li>Instancia regional de concertación para la erradicación de la violencia (medianamente activa)</li> <li>Grupo Impulsor Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas</li> </ul>

#### POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LAS AUTORIDADES ESTATALES

- Consideran que el caso es grave o que están en riesgo grave y necesitan medidas de protección inmediatas.
- Dudan de la imparcialidad del juez o jueza de paz o de las autoridades de la comunidad.
- Han acudido al juez o jueza de paz, pero la violencia ha continuado, o han sido derivadas por la gravedad del caso y la reincidencia.







## ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

Las principales autoridades y servicios estatales están concentrados en la capital de la provincia y coordinan entre sí de acuerdo con la Ley 30364:

- **La Policía:** recibe la mayor cantidad de denuncias de las víctimas y las encausa al centro de salud para los exámenes médicos y psicológicos, y al juzgado de paz letrado o de familia para el dictado de medidas de protección. También deriva el caso al CEM para la evaluación de la víctima, el soporte emocional y legal y el seguimiento del caso.
- **El juzgado de familia:** tiene un rol central en el dictado de las medidas de protección, y en la coordinación con la municipalidad para que las víctimas tengan acceso a los programas del Estado y a la Casa Hogar de Refugio.
- **La fiscalía penal:** investiga, pero también coordina el traslado de las víctimas en situación de pobreza, lejanía o impedimento con la UDAVIT para que presenten sus denuncias o asistan a las diligencias.

Las instituciones estatales no reconocen plenamente la competencia de los jueces y juezas de paz ni de las autoridades comunales para atender denuncias de violencia, y la coordinación con ellas es escasa. Sin embargo, la coordinación de estas en las instancias de concertación y el Grupo Impulsor ha dado lugar a iniciativas importantes:

- Los juzgados de familia se trasladan a los centros poblados para realizar audiencias, donde tienen contacto con los jueces y juezas de paz.
- Los juzgados de paz letrados desarrollan visitas itinerantes, y participan en ferias informativas y de identificación de casos, donde se relacionan con los juzgados de paz.

- La fiscalía de familia interactúa con autoridades de las comunidades y de los centros poblados cuando recibe casos de violencia de parejas menores de edad, y coordina con otras fiscalías provinciales para capacitar y sensibilizar en violencia a los jueces y juezas de paz.
- Los CEM capacitan a los jueces y juezas de paz y a las autoridades comunales para que reporten información sobre los casos de violencia y el incumplimiento de medidas de protección, y conformen redes de soporte para las víctimas. Estas autoridades cooperan con la identificación de mujeres en riesgo y en su orientación para el uso de la Línea 100.

### ORGANIZACIONES DE MUJERES

Existen federaciones de mujeres y organizaciones de programas sociales de nivel provincial que **abordan los temas de violencia y desigualdad, y exigen el respeto de los derechos de las mujeres.**

Además, otras organizaciones, como las agentes comunitarias de salud, **realizan acompañamiento y orientación a las víctimas de violencia.**

### ¿CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

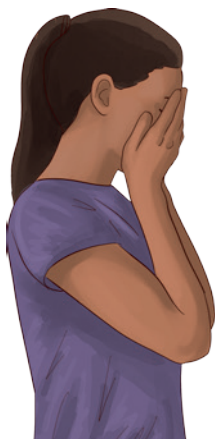
- Las denuncias se han incrementado en las oficinas estatales. La mayoría son por violencia hacia las mujeres ejercida por sus parejas o exparejas.
- Las formas más frecuentes son la violencia física y psicológica.
- La causa es estructural: la “cultura machista” (la mujer es inferior al varón) que se manifiesta en el control y el uso de la fuerza hacia las mujeres. También influyen el consumo de alcohol y “los reclamos de la mujer para la manutención de los(as) e hijos(as)”.



# 5

## BARRERAS Y NUDOS CRÍTICOS QUE ENFRENTAN LAS VÍCTIMAS

### VÍCTIMAS



#### BARRERAS

- Inseguridad (dependencia emocional) y miedo a que aumente la violencia, a perder la manutención (dependencia económica) o a ser juzgadas.
- Miedo a la presión familiar y social: ser objeto de chismes o ser mal vistas o juzgadas.
- Carga familiar (cuidado de los(as) niños(as) y del hogar (cuidado de la casa, animales o chacra) que dificulta el desplazamiento para la denuncia.

#### NUDOS CRÍTICOS

- Desinformación sobre las rutas de denuncia.
- Desconocimientos de las medidas de protección y cómo solicitarlas.
- La denuncia es considerada una disputa legal y no una forma de protección frente a la violencia o de solución de conflictos.
- Carencia de soporte emocional, económico y social (redes de apoyo) y de orientación legal.
- Constante migración de las víctimas y agresores que dificulta la ejecución de las medidas de protección.

### AUTORIDADES COMUNALES Y RONDERAS Y JUECES Y JUEZAS DE PAZ

#### BARRERAS

- Presión para “arreglar” de la familia o del agresor.
- La violencia se entiende como un “conflicto familiar”, donde se prioriza la unión familiar y se evitan las separaciones.
- Se tiende a reforzar roles tradicionales de género y las relaciones de dependencia de las mujeres respecto de los varones en los diferentes espacios de convivencia (la familia o la comunidad).
- Las declaraciones de las víctimas pueden ser poco valoradas o ponerse en duda.

#### NUDOS CRÍTICOS

##### LA FAMILIA Y LAS AUTORIDADES COMUNALES

- No se habla de “agresor” o de “víctima”, sino que la pareja tiene igual responsabilidad.
- No se asume que se puede actuar de oficio, sino que la decisión de denunciar es de la víctima.

##### LOS JUZGADOS DE PAZ

- Son poco reconocidos como autoridades de justicia con capacidad y competencia para atender casos de violencia por su desconocimiento de las rutas de atención, los problemas para brindar protección y su constante renovación.
- No cuentan con locales, equipos ni materiales suficientes.
- A veces no están disponibles pues deben dedicarse a sus actividades económicas, pues son recibidos un salario.
- No siempre toman en cuenta los antecedentes del maltrato y el impacto de la violencia al atender un caso.
- Muchos desconocen que pueden dictar medidas de protección.
- No comunican a los juzgados letrados o mixtos sobre los casos atendidos por temor a ser cuestionados o sancionados.
- Las atenciones, denuncias y derivaciones no son registradas.
- No cuentan con equipo telefónico y señal de Internet adecuados ni con dinero para realizar notificaciones.



## AUTORIDADES Y SERVICIOS ESTATALES

### BARRERAS

- El desconocimiento del idioma quechua y de la cultura local, y ausencia de traductores o intérpretes para la atención a las víctimas (se sienten incomprendidas y discriminadas) y la coordinación con las autoridades comunales.
- La inexistencia de personal para orientar a las víctimas y a sus familiares, y explicarles los procedimientos.
- La distancia geográfica y los gastos de las víctimas para denunciar o seguir sus procesos en las instituciones estatales que se concentran en las capitales de las provincias y los distritos.
- No se reciben las denuncias que no están en su jurisdicción a pesar de ser más cercanas.
- La demora de la fiscalía y del CEM, ubicados en la ciudad de Huancavelica, para intervenir en los procesos, y los problemas de comunicación con la policía y los juzgados de paz letrados.
- Demoras en el dictado de las medidas de protección y escaso cumplimiento debido al poco personal y a la inexistencia de casas de acogida en los distritos.
- Cambio permanente de personal capacitado y comprometido.
- Exceso de carga procesal.
- Retrasos en la notificación de las audiencias y diligencias (se reprograman).

### NUDOS CRÍTICOS

- Poca articulación entre las autoridades comunales, los jueces y juezas de paz y las autoridades estatales para la atención, el otorgamiento de medidas de protección, la derivación, la información sobre los casos y la realización de notificaciones.

### LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- La demoran en la atención y entrega de los exámenes.
- Múltiples tareas del personal no permiten la rehabilitación de las víctimas; solo reciben asesoría, pero no tratamiento de las secuelas.
- Temor del personal de denunciar debido a represalias de agresores.

### LA POLICÍA

- Escaso número de policías y patrulleros para comunicar y ejecutar las medidas de protección (se limitan a notificarlas).
- Demora en la atención y la respuesta al llamado de las víctimas.
- Da poca credibilidad a las víctimas y las desaniman de denunciar.
- No reconoce competencias y documentos de los juzgados de paz.
- Demoran en la entrega de informes policiales a los juzgados.

### EL MIMP

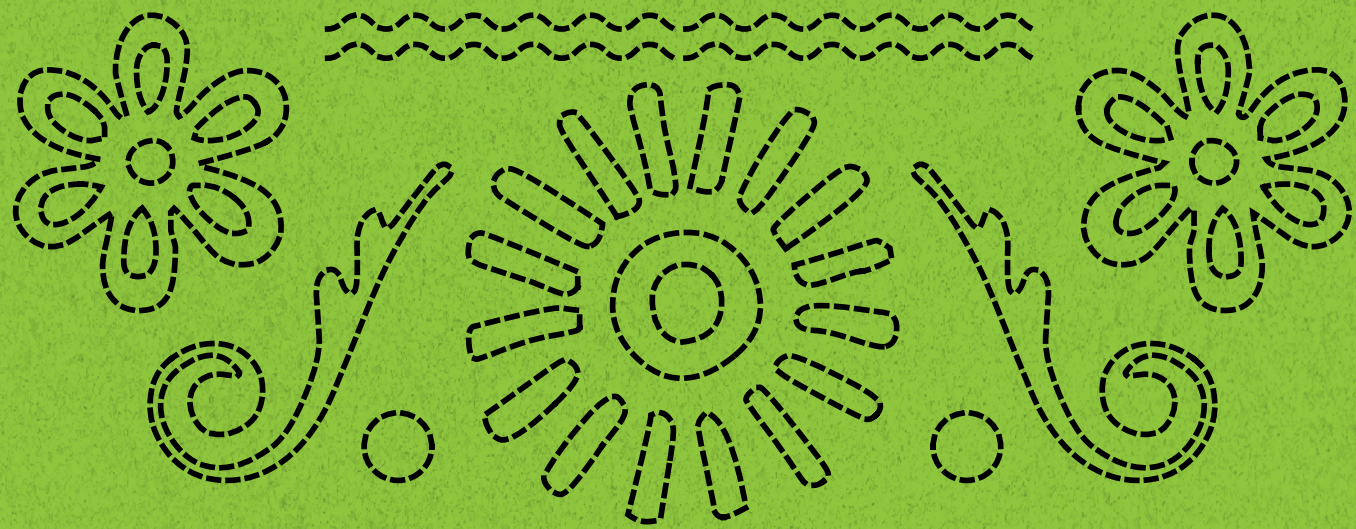
- El CEM no cuenta con personal legal y psicológico suficiente para atención y seguimiento de los casos.
- Falta de conexión de Internet para activar el “botón de pánico”

### EL MINISTERIO PÚBLICO

- La División Médico Legista está en la capital de la región, por lo que resulta poco accesible y tiene poco personal. El personal masculino y la falta de información intimida a las mujeres.
- La fiscalía demora la investigación y los agresores escapan.

### EL PODER JUDICIAL

- Se desconoce si las medidas de protección son efectivas y si las sentencias se cumplen porque no se realiza un seguimiento.



# Sumaq Justicia

UNA JUSTICIA DE PAZ  
FRENTA A LA VIOLENCIA